

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 marzo 1915)

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Presupuestos de gastos ordinario y adicional.

CIRCULAR.

Los Ayuntamientos comprendidos en la relación que precede, no han remitido a esta Administración la copia certificada del presupuesto ordinario de gastos de 1915 ni la del presupuesto adicional, a pesar de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 304, correspondiente al 24 de diciembre último, por lo que esta Administración utilizará los medios coercitivos que los Reglamentos señalan. Mas antes de proponer al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la imposición de multas a los Alcaldes negligentes, he acordado concederles un plazo de diez días para el cumplimiento de aquella obligación, plazo que

empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente circular, y transcurrido dicho plazo sin que hayan atendido el servicio se procederá a la imposición de las multas y a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 9 de marzo de 1915.—El Administrador de Propiedades, José Vales Montoto.

Relación que se cita.

Acered, Aladrén, Alagón, Alarba, Albeta, Alconchel, Alfamén, Alforque, La Almunia, Alpartir, Ambel, Anento, Añón, Ardisa, Ariza, Artieda, Atea, Ateca, Badules, Balconchán, Berdejo, Biel, Bijuesca, Biota, Bordalba, Borja, Brea, Bureta, El Burgo, Cabañas, Cabolafuente, Calatayud, Calmarza, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Codos, Contamina, Cosuenda, Cuarte, Cubel, Las Cuerlas, Cunchillos, Chiprana, Daroca, Egea de los Caballeros, Embid de Ariza, Encinacorba, Erla, Escatrón, Escó, Farlete, Fombuena, El Frasno, Gotor, Herrera, Illueca, Inogés, Jaulín, Lagata, Langa, Lechón, Lobera, Longás, Lucena, Luna, Mainar, Maleján, Malón, Malpica, Maluenda, Manchones, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Miedes, Moyuela, Mozota, Muel, Murero, Murillo de Gállego, Nombrevilla, Novallas, Nuévalos, Nuez, Oreajo, Orera, Orés, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Las Pedrosas, Piedratajada, Plasencia, Plenas, Pomer, Pozuelo, Puendeluna, Purujosa, Purroy, Quinto, Rueda, Ruesca, Salillas, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Sástago, Sabiñán, Sestrica, Sierra de Luna, Sisamón, Sobradiel,

Terrer, Tiergas, Tiermas, Tobed, Torrecilla, Torrehermosa, Torrijo, Tosos, Trasmoz, Valdehorna, Val de San Martín, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Villadoz, Villafeliche, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villar de los Navarros.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Vacante la plaza de Director de Agronomía de esta Corporación, se anuncia al público para su provisión por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para solicitarla será condición indispensable acreditar ser Ingeniero del Cuerpo de Montes y no exceder de la edad de cincuenta años.

La retribución consiste en 2.250 pesetas, que percibirá el nombrado, en concepto de gratificación, por mensualidades vencidas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Los derechos y obligaciones del cargo aparecen en los Reglamentos municipales, que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los que pretendan concursar.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento y serán presentadas en la Secretaría del mismo, dentro del plazo señalado y en las horas hábiles de oficina, debiendo ir acompañadas de los documentos necesarios debidamente reintegrados.

Lo que se comunica al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 9 de marzo de 1915.—El Presidente, Octavio García Burriel. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso para la construcción de varias mesas-bancos, con destino a las Escuelas nacionales de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Todas las mesas-bancos que han de adquirirse serán bipersonales y se ajustarán al modelo que se hallará de manifiesto en la secretaría de la Comisión municipal de Gobernación.

2.ª El precio de cada mesa-banco se calcula en veinte pesetas como máximo, y el número de las que se construyan será el de ciento o el que sea posible hasta la suma de dos mil pesetas, pudiendo hacerse ofrecimientos en baja del precio calculado durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, por medio de proposiciones que se presentarán en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal hasta la hora de las trece del día último del plazo citado.

3.ª La entrega de las mesas-bancos deberá hacerla el contratista dentro del plazo máximo

de dos meses, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación del servicio.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de clase undécima, con un timbre municipal de veinticinco céntimos, acompañando además la cédula personal corriente y el recibo de la contribución industrial del último trimestre.

Zaragoza, 11 de marzo de 1915.— El Presidente, Octavio García Burriel. — Por acuerdo de V. E. Mariano Berdejo.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de esta ciudad, habitante en la, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones que se exigen para el concurso de construcción de varias mesas-bancos con destino a las Escuelas nacionales de esta población, se obliga a tomar a su cargo dicho servicio y a la entrega del mobiliario correspondiente en el plazo máximo que se señala, por el precio de pesetas céntimos (en letra) cada mesa-banco.

(Fecha y firma.)

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo sujetos al pago del correspondiente impuesto en el año actual, queda expuesto al público en el Negociado de la Comisión de Hacienda, por tiempo de ocho días, para su examen por los interesados, los que durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1915.— El Alcalde, Octavio García Burriel,

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos en este Establecimiento durante el segundo trimestre del año actual, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 3 del mes de abril próximo y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los conocidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en setecientos quintales métricos de cabezuela; mil quintales métricos de menudillo; ciento cincuenta quintales métricos de salvado; ciento cuarenta quintales métricos de tástara, y sesenta quintales métricos de aechaduras, de cuyas cantidades habrían de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayan de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras a los precios de trece pesetas sesenta céntimos, diez pesetas cincuenta céntimos, diez pesetas, trece pesetas y seis pesetas, respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuída en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128) y reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157.)

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Quando el adjudicatario no cumplierse las condiciones consignadas en los pliegos respectivos, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 11 de marzo de 1915.—El Director, Angel Matoses.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha del para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y molturación de trigos y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir quintales métricos de al precio de pesetas céntimos (en letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de clase, expedida en (y el poder notarial en su caso) y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica).

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro rudas o automóvil entre las oficinas del Ramo de Zaragoza y Osera (32 ks.), sirviendo a Puebla de Alfindén y Alfajarín, bajo el tipo máximo de mil ochocientas cuarenta y una pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de undécima clase que se presenten en esta Oficina, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 16 de abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos el día veintuno del mismo mes a las once horas.

Zaragoza, 11 de marzo de 1915.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Zaragoza a Osera y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

SECCION SEXTA

Murillo de Gállego.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de contribuyentes que tienen derecho para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales.

- D. Martín Rasal Castrillo.
José M.^a Nivelá Betrán.
Antonio Betrán Sobradiel.
Miguel Jordán Zanuy.
Francisco Lobera Abadía.
Lorenzo Teller Torres.
Domingo Estremad Posa.
José Castrillo Gállego.

Mayores contribuyentes.

- D. Antonio Gállego Monguilán.
Francisco Bercero Lasasosa.
Tomás Ascaso Palacio.
José Jordán Puente.
Juan Alvarez Dieste.
Joaquín Betrán Sobradiel.
Antonio Rasal Lobera.
Sixto Bescós Lanuza.
Vicente Ferrer Vidal.
Melchor Fabós Coronas.
Ramón Fabós Muñoz.
Lorenzo Puchan Vidosa.
Juan Beitia Pérez.
Bartolomé Cazo Palacio.
José María Jordán Ara.
Babil Nivelá Marcuello.
Domingo Lorient Trallero.
Vicente Visús Bastán.
Florencio Marcuello Luna.
Ignacio Pérez Castán.
José Pérez Jordán.
Ramón Balmas Dabán.
Vicente Barba Dueso.
Mariano Rasal Lafuente.
Antonio Carrey Rasal.
Florencio Dieste Puente.
Ramón Izarbez Ara.
Antonio Pérez Jordán.
Antonio Boned Romeo.
Plácido Mallén Mur.
Esteban Guinda Visús.
Mariano Dieste Puente.
Miguel Betrán Moneva.
Simón Pérez Costa.
Florencio Dieste Puente.
Benito Jordán Palacio.

Murillo de Gállego, 28 de febrero de 1915. — El Alcalde, Martín Rasal.

Navardún.

Lista electoral definitiva formada por este Ayuntamiento, de sus individuos y cuádruple núm. de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para elecciones de Senadores durante el año 1915.

- D. Ladislao Sánchez Sangorrín.
Mariano Castiello Pueyo.

Alejandro Remón Muñoz.
Ildefonso Ibars Morea.
Antonio Arto Pelegrín.
Mariano Larripa Longás.
Vicente Anaut Bagüés.
Mariano Morea Biota.
Antonio Jauregui Boira.
Juan Villanueva Jauregui.
Mariano Primicia Longás.
José María Bailo Polo.
Esteban Cipres Morlans.
Romualdo Chaverri Mayayo.
Dámaso López Soteras.
Gregorio Morea Biota.
Jorge Luis López.
Zoilo Biota Ventura.
Ramón Arto Pelegrín.
Ramón Contín Landa.
Juan Angel Martínez Pérez.
Juan José Chaverri Mayayo.
Antonio Castiello Morea.
Bruno Morea Morea.
José Morea Remón.
Ignacio Morea Aznárez.
Pedro Arruga e Iso.
Domingo Sangorrín Artieda.
Tomas Remón Iso.
Inocencio Garos Arruga.

Navardún, 29 de enero de 1915.—El Alcalde, Ladislao Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

A los Ayuntamientos.

Nos encargamos del cobro de repartos sustitutos de Consumos, anticipando trimestralmente del 60 por 100 al cupo según los pueblos. Chons y Laseo, Cerdán 2, tercero derecha.

La Hidro-Eléctrica del Mesa.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Alhama, calle de San Roque, número 8, el 7 de abril, a las diez de la mañana, siendo el orden del día el examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1914, con arreglo al artículo 34 de los Estatutos.

Para la asistencia a la asamblea es indispensable la presentación de las acciones.

Alhama, 13 de marzo de 1915. — Por el Consejo de Administración, el Presidente, León de Gregorio.

Banco Aragonés de Seguros y Crédito.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad, a que se refiere el artículo 12 de sus Estatutos, se verificará el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social. Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas en la forma y condiciones que los Estatutos prescriben.

Zaragoza, 12 de marzo de 1915. — El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Mompeón Motos.